



Resolución Directoral Regional

N° 119 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2016, el Expediente Judicial N° 554-2017-0-2301-JR-CI-03 (Acción de Cumplimiento), el Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 031-2019-OA-UPER-REM.

CONSIDERANDO:

Que, que al amparo del Decreto Ley N° 20530 y modificatorias, Ley N° 28449 y Sentencia de Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-204-A/TC y otros, y con la intervención de la Oficina de Normalización Previsional, con Resolución N° 0000001852-2016-ONP/DPR/DL20530, de fecha 20 de junio del 2016, se emite la **Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA-GOB.REG.TACNA**, de fecha 07 de julio del 2016, **se declara procedente y se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía a don SAÚL ELISEO BELTRAN FAIJÓ, por un monto de S/. 2,331.00 (Dos mil Trescientos treinta y uno con 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de abril del 2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);**

Que, con **Expediente Judicial N° 554-2017-0-2301-JR-CI-03**, sobre Acción de Cumplimiento, en interesado recurre al Poder Judicial, a fin de que se cumpla con lo dispuesto por Resolución Directoral Regional N° 226-2016-DRA-GOB.REG.TACNA, siendo declarado **FUNDADO** su pedido, mediante **Resolución N° 85 (Sentencia) de fecha 17 de abril del 2017 y confirmada con Resolución N°11 (Sentencia de Vista), de fecha 21 de junio del 2017**, emitido por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, la misma que **ordena** el cumplimiento de lo dispuesto por Acto Resolutivo, que otorga Pensión Definitiva a don Saúl Eliseo Beltran Fajó, acto que, deberá aplicarse en sus propios términos e iniciar el proceso respectivo para el pago en favor del administrado.

Que, con **Oficio N° 1088-2019-EF/53.01**, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el **literal b)** del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;





Resolución Directoral Regional

N° 119 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

05 ABR 2019

FECHA,

Que, con Informe N° 031-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 100% de la pensión del titular meritado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2016; estando el desagregado del modo siguiente:

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F - 4 DEL TITULAR AL 100%	F - 4 PROVISIONAL AL 90 %	F - 4 DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-105-01	50.06	45.05	50.06
RE. REUNIFICADA	40.47	36.42	40.47
RE. T/PARA HOMOLG	172.00	154.80	172.00
BONIFIC. PERSONAL	0.02	0.02	0.02
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	16.28	14.65	16.28
ART. 18° DEL DL. 20530	4.00	3.60	4.00
DU. 037-94	370.00	327.60	370.00
D.U. 90-96 (16%)	91.47	82.32	91.47
D.U. 073 -97 (16%)	132.64	119.38	132.64
D.U. 011-99 (16%)	161.05	144.95	161.05
LEY N° 28449 - DISP.TRANS.CUARTA 1,2,3	10.00	9.00	10.00
LEY N° 29951 DCF 104 BONIFIC.PRODUCT	1,275.00	-	1,275.00
TOTAL	2,331.00	945.00	2,331.00

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de Cesantía de don SAÚL ELISEO BELTRAN FAIJÓ, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión del titular, siendo un componente de la Pensión Definitiva, el Concepto de Bonificación por Productividad, ordenado por la Judicatura, tal como se describe en el Segundo Considerando de la presente resolución, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;



Resolución Directoral Regional

Nº 119 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 ABR 2019

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, el cual **DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE** el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, de don **SAÚL ELISEO BELTRAN FAIJÓ** en el extremo de los conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F - 4	F - 4	F - 4
	DEL TITULAR AL 100%	PROVISIONAL AL 90 %	DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-105-01	50.06	45.05	50.06
RE. REUNIFICADA	40.47	36.42	40.47
RE. T/PARA HOMOLG	172.00	154.80	172.00
BONIFIC. PERSONAL	0.02	0.02	0.02
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	16.28	14.65	16.28
ART. 18° DEL DL.20530	4.00	3.60	4.00
DU. 037-94	370.00	327.60	370.00
D.U. 90-96 (16%)	91.47	82.32	91.47
D.U. 073 -97 (16%)	132.64	119.38	132.64
D.U. 011-99 (16%)	161.05	144.95	161.05
LEY Nº 28449 - DISP.TRANS.CUARTA 1,2,3	10.00	9.00	10.00
LEY Nº 29951 DCF 104 BONIFIC.PRODUCT	1,275.00	-	1,275.00
TOTAL	2,331.00	945.00	2,331.00





Resolución Directoral Regional

Nº 119 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c:

DR
OA
OAJ
OPP
UPER
Exp. Adm
Interesado
Archivo

GCCH/RVO/zrr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

